



BOLETIN **OFICIAL**
DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE
CANARIAS

Año III	12 de Junio de 1.985	Número 70
<small>Edita: Servicio de Publicaciones. Secretaría General Técnica/Presidencia del Gobierno Plaza de San Bernardo, 27. 35002. Las Palmas de Gran Canaria.</small>		<small>Depósito Legal TP-37/1983. Precio suscripción: 5.000 Ptas./Año. Precio Ejemplar: 50 Ptas.</small>

S U M A R I O

II. AUTORIDADES Y PERSONAL
Oposiciones y concursos

	Pág.	Pág.
CONSEJERIA DE EDUCACION		
Orden de 10 de Mayo de 1985 por la que se convoca concurso – oposición libre para la provisión de 18 plazas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la asignatura de Música.	1301	
Resolución de 3 de Junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso – oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Artesanía de Palma convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.	1312	1312
Resolución de 3 de Junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso – oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Forja Artística, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.	1312	1313
Resolución de 3 de Junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso – oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Es-		
cuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Fotografía Artística, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.		1312
Resolución de 3 de Junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso – oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Ebanistería, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.		1312
Resolución de 3 de Junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso – oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Corte y Confección, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.		1313
Resolución de 3 de Junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso – oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Es-		
cuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la		

	Pág.		Pág.
asignatura de Artes Gráficas, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.	1313	ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, de la asignatura de Ciencias Naturales, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.	1316
Resolución de 3 de Junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso – oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Modelado y Vaciado, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.	1313	Resolución de 3 de Junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso – oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, de la asignatura de Física y Química, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.	1316
Resolución de 3 de Junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso – oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Dibujo Artístico, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.	1314	Resolución de 3 de Junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso – oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Lengua Española, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.	1316
Resolución de 3 de Junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso – oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Prácticas de Automoción, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.	1314	Resolución de 3 de Junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso – oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Formación Empresarial, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.	1317
Resolución de 3 de Junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso – oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Prácticas de Electricidad, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.	1315	Resolución de 3 de Junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso – oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Tecnología Automoción, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.	1317
Resolución de 3 de Junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso – oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, de la asignatura de Filosofía, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.	1315	Resolución de 3 de Junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso – oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Física y Química, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.	1317
Resolución de 3 de Junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso – oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, de la asignatura de Francés, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.	1315	Resolución de 3 de Junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso – oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Ciencias de la Naturaleza, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.	1317
Resolución de 3 de Junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso – oposición libre para			

Pág.	Pág.
<p>Resolución de 3 de Junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso – oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Tecnología Eléctrica, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.</p> <p style="text-align: right;">1318</p>	<p>Tecnología Administrativa y Comercial, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.</p> <p style="text-align: right;">1318</p>
<p>Resolución de 3 de Junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso – oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de</p>	<p>Resolución de 3 de Junio de 1985, del Tribunal que ha de juzgar el concurso – oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Matemáticas, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.</p> <p style="text-align: right;">1318</p>

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES

Orden de 10 de Mayo de 1985 por la que se abre el periodo de información pública en el expediente para la declaración de monumento histórico artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la Iglesia de San Marcial de Rubicón, en Femez, Yaiza (Lanzarote).

1319

Orden de 17 de Mayo de 1985 por la que se abre el

periodo de información pública en el expediente para la declaración de monumento histórico artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la Ermita de Nuestra Señora de Guadalupe, en Antigua (Fuerteventura).

1319

Orden de 23 de Mayo de 1985 por la que se establece las normas de oferta de Campamentos de Albergues Juveniles para el año 1985.

1319

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION

536 *ORDEN de 10 de Mayo de 1985, de la Consejería de Educación, por la que se convoca Concurso – Oposición libre para la provisión de 18 plazas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato de la Asignatura de Música.*

Convocadas pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos Docentes no universitarios por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 29), y Orden de 25 de Marzo de 1985 (BOE del 7 de Mayo) complementaria de la primera, y con el fin de atender las necesidades de personal en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, en la asignatura de Música.

ESTA CONSEJERIA, en uso de las competencias que tiene atribuidas, acuerda convocar pruebas selectivas en régimen de Concurso – Oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato para la mencionada asignatura, en plazas situadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, con arreglo a las siguientes bases.

Bases

1.– Normas Generales.

1.1.– Número de plazas.– El número de plazas que se convoca es de 18 todas ellas en expectativa de ingreso.

De las 18 plazas, la distribución por las reservas correspondientes es la que a continuación se señala:

Plazas reservadas interinos y contratados. 13.

Plazas reservadas para promoción de Profesores de Educación General Básica. 2.

1.2.– Sistema selectivo.– La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso – oposición libre, que constará de las fases de concurso, oposición y prácticas.

2. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

2.1. Generales.

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Estar en posesión o reunir las condiciones para que les pueda ser expedido el Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o cualquiera de los señalados en el Real Decreto 1194/1982, de 28 de Mayo (Boletín Oficial del Estado del 14 de Junio).

2.1.3. Tener cumplidos los 18 años.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico incompatible con el ejercicio de la docencia.

2.1.5. No hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional, Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.6. Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril (Boletín Oficial del Estado del 6).

2.1.7. Estar en posesión del certificado de Aptitud Pedagógica para Bachillerato, expedido por un Instituto de Ciencias de la Educación, o bien de haber prestado docencia durante un curso académico o estarla prestando en el presente curso, como Profesores en plenitud de funciones en el nivel de Bachillerato en alguno de los siguientes Centros:

a) Institutos de Bachillerato o Institutos Nacionales de Enseñanza Media, incluídas sus Secciones Delegadas.

b) Institutos Técnicos de Enseñanza Media.

c) Centros Oficiales de Patronato.

d) Secciones Filiales.

e) Colegios Libres Adoptados o Centros Municipales, con número de Registro de Personal.

f) Centros de Enseñanzas Integradas.

g) Colegios Reconocidos o Autorizados de Bachillerato Elemental o Superior.

h) Centros especializados de Curso preuniversitario.

i) Centro Homologados, Habilitados o Libres de Bachillerato.

Estarán exceptuados de este requisito los Licenciados Universitarios que hubiesen terminado los estudios de la especialidad de «Pedagogía» o «Ciencias de la Educación», así como los opositores que se acojan a la reserva contemplada en la base 2.2.2. de la presente convocatoria.

2.2. Condiciones específicas de las plazas reservadas.

2.2.1. Plazas reservadas para profesores interinos y contratados.- Podrán concurrir a estas plazas quienes, reuniendo en el momento de la publicación de la presente convocatoria las condiciones generales exigidas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, hayan prestado servicios docentes en Centros Públicos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto (Boletín Oficial del Estado del 3), en calidad de Profesores interinos o contratados administrativos asimilados al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato o Profesores Agregados de Bachillerato, con contratos o nombramientos expedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Consejería de Educación.

Los que reuniendo las condiciones establecidas en esta base 2.2.1. soliciten participar por esta reserva se considerarán preinscritos en la reserva homóloga de la próxima convocatoria que de igual características se convocara. Por el contrario, quienes reuniendo las condiciones citadas no concurren por la reserva establecida en esta base 2.2.1. no podrán tampoco hacerlo en la reserva que en iguales condiciones se estableciera en la próxima convocatoria.

2.2.2. Plazas reservadas para promoción de Profesores de E.G.B. Podrán concurrir a estas plazas los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica que, teniendo diez años de docencia como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo, reúnan las condiciones generales establecidas en la presente convocatoria.

2.2.3. Sólo será posible la concurrencia a las plazas contempladas en las anteriores bases 2.2.1. y 2.2.2. cuando la que se esté desempeñando como interino o contratado, o cubriendo en propiedad, en el caso de profesorado de E.G.B., se halle situada en el ámbito territorial de la presente convocatoria.

Aquellos profesores que no estén prestando servicios en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias podrán concursar a través de esta convocatoria si la última plaza en la que prestaron servicios está situada en su ámbito territorial.

2.3. El cumplimiento de las condiciones exigidas en los apartados 2.1. y 2.2. se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, exceptuando el requisito del apartado 2.1.7. que se entenderá referido al acto de presentación de opositores ante el Tribunal. Estas condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma que prevé la base 11 de la presente Orden.

3. Solicitudes y pagos de derechos.

3.1. Forma.- Los que deseen tomar parte en el presente concurso - oposición deberán presentar instancia por triplicado, conforme al modelo que se acompaña

como anexo y que se hallará a su disposición en las Direcciones Territoriales de la Consejería de Educación.

3.2. Órgano a quien se dirigen.- Las instancias reintegradas con póliza de 25 ptas. se dirigirán a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, pudiendo ser presentadas:

a) En las Direcciones Territoriales de la Consejería de Educación.

b) En cualquier Centro de los previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho precepto.

3.3. Plazo de presentación.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias».

3.4. Importe y pago de derechos.- Los derechos de examen y formación de expediente ascienden a 2.630 pesetas (de las cuales 190 serán de formación de expediente y 2.440 de derechos de examen); se ingresarán en las cuentas corrientes números 3500006706 y 00031114001479 «Cuenta Concurso - Oposición para ingreso en Cuerpos Docentes» de la Caja Insular de Ahorros de Canarias y Caja General de Ahorros de Canarias, respectivamente.

En las solicitudes deberá figurar el sello de la Entidad Bancaria acreditativo del pago de los derechos.

3.5. Defectos de las solicitudes.- Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

3.6. Errores de las solicitudes.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Lista provisional.- Transcurrido el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, la Dirección General de Personal hará pública en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias», la lista provisional de admitidos y excluidos. En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad de los aspirantes.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.- Contra la lista provisional los interesados podrán interponer,

en el plazo de diez días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias» y ante la Dirección General de Personal, las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 71 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Lista definitiva.- Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que igualmente se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias».

4.4. Recurso contra la lista definitiva.- Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias», según lo dispuesto en el artículo 126 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Designación, composición y actuación de los Tribunales de las fases de concurso y oposición.

5.1. Tribunales calificadoros.- Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, la Dirección General de Personal procederá al nombramiento de los Tribunales, según lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 366/84 de 8 de Febrero (Boletín Oficial del Estado del 28), que habrán de juzgar las fases del concurso y oposición; haciéndose pública su composición en el Boletín Oficial de la C.A.C. Se podrán nombrar cuantos Tribunales se juzguen necesarios.

5.2. Composición de los Tribunales.- Los Tribunales estarán constituidos de la siguiente forma:

a) Un Presidente designado por la Consejería de Educación entre Inspectores de Bachillerato; Catedráticos Numerarios del mismo nivel o Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música y Declamación y de la Escuela Superior de Canto.

b) Cuatro Vocales nombrados por la Consejería de Educación por sorteo entre funcionarios de carrera pertenecientes a los siguientes Cuerpos:

- Dos del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias que tengan el título a que se refiere el Real Decreto 1194/82 de 28 de Mayo.

- Uno del Cuerpo de Catedráticos numerarios de Conservatorios de Música y Declamación y de la Escuela Superior de Canto.

- Uno del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato que tengan el título a que se refiere el Real Decreto 1194/82 de 28 de Mayo.

A estos efectos sólo se tendrán en cuenta los que se encuentren en situación de servicio activo.

A los efectos de dietas y asistencias, los miembros del tribunal se acogerán a lo establecido en el Decreto 780/1984 de 7 de Diciembre (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias del 17).

5.3. Para cada Tribunal se designará por igual procedimiento un Tribunal suplente.

5.4. Si en alguno de los miembros del Tribunal se dieran las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se abstendrá de actuar en el mismo; en caso contrario podrá ser recusado en la forma prevista en el artículo 21 de dicha Ley.

De la misma forma, de acuerdo con el artículo 12.3 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre (Boletín Oficial del Estado del 21), deberán de abstenerse de actuar aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5.5. Constitución de los Tribunales.

5.5.1. Para la constitución de los Tribunales será precisa la asistencia del Presidente titular o, en su caso, del suplente y cuatro vocales, que serán los titulares o, en su defecto, los suplentes. La suplencia del Presidente se autorizará por la Dirección General de Personal, la de los Vocales, por el Presidente que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en el Vocal suplente respectivo o, en su defecto, en los que le sigan, según el orden en que figuren en la resolución que los haya nombrado.

5.5.2. Salvo que concurren circunstancias excepcionales cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Personal, una vez constituidos los Tribunales, sólo podrán actuar los miembros presentes en el acto de constitución, bastando con la asistencia de cuatro de ellos para la validez de las sesiones.

6. Comienzo y desarrollo de las fases de concurso y oposición.

6.1. Las pruebas comenzarán a partir del 1 de Septiembre y deberán haber concluido el día 15 de Octubre. Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984 de 19 de Diciembre, y Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de Febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 26), el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J». Aquellos Tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la indicada letra iniciarán el orden de actuación con las letras «J», «K», etc., según corresponda.

Con quince días de antelación, como mínimo los Tribunales anunciarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias la fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio, que será simultáneo en caso de existir más de un Tribunal, así como las normas a las que se ajustará la realización de la parte práctica de dicho ejercicio.

6.2. En el acto de presentación los opositores podrán alegar cuantos méritos consideren oportunos, según el baremo anexo I de la presente convocatoria, entendiéndose que solamente podrán puntuarse aquellos méritos que se presenten debidamente justificados de la manera que se determina en el citado Anexo I.

6.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los anuncios sucesivos de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la realización de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

6.4. Identificación de los aspirantes.— El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. Si llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores incumple alguno de los requisitos de la convocatoria, el Presidente deberá dar cuenta a la Dirección General de Personal de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

6.5. Concurso.— No será en ningún caso eliminatorio, y en él se valorarán los méritos que concurren en los aspirantes, con arreglo al baremo del anexo I a la presente convocatoria. El Tribunal deberá hacer público en el tablón de anuncios del centro donde se celebren las pruebas el resultado de la valoración de la fase de concurso, al menos, con veinticuatro horas de antelación a la publicación de las calificaciones del primer ejercicio de la fase de oposición.

La documentación presentada al concurso podrá ser retirada por los opositores en el lugar, fecha y hora que los tribunales hayan fijado previamente, salvo que exista reclamación por parte de algún opositor en cuyo caso los Tribunales podrán retenerla, a efectos de comprobación y prueba. Caso de no ser retirada en el plazo señalado, se entenderá que los opositores renuncian a su recuperación.

6.6. Cuestionarios.— Los cuestionarios sobre los que versarán las pruebas de la fase de oposición serán los que

figuran en los anexos I y II a la Orden de 30 de Mayo de 1984 (B.O.E. del 19 de Junio).

6.7. Oposición.— Se valorarán en esta fase los conocimientos de los aspirantes. Constará necesariamente por este orden, de los siguientes ejercicios eliminatorios.

Primero.— Primer ejercicio. Tendrá dos partes. La primera parte consistirá en la exposición escrita, en el plazo de dos horas, de un tema que ha de elegir cada opositor de entre tres, escogidos a suerte, en cada Tribunal de los cuestionarios a que se refiere el apartado 6.6. de la presente convocatoria.

La segunda parte tendrá por objeto la resolución de cuestiones de carácter práctico relacionadas con el contenido del anexo II citado en la base 6.6. y su desarrollo se ajustará a las normas que los Tribunales determinen, de conformidad con lo señalado en la base 6.1. de la presente convocatoria.

La exposición, o en su caso, la lectura de los ejercicios será pública y al término del primer ejercicio el Tribunal expondrá en el tablón de anuncios del local donde se celebre la lectura o exposición la relación de los aspirantes que pasen al segundo ejercicio por haber obtenido la calificación de cinco puntos, como mínimo, en el primero.

En esta relación el Tribunal hará constar la puntuación del ejercicio y la acumulada obtenida en la fase de concurso.

Segundo.— Ejercicio oral. Consistirá en la exposición oral ante el Tribunal, en sesión pública de un tema elegido por el aspirante entre tres sacados a suerte del cuestionario. Cada aspirante dispondrá de una hora, como máximo, para la exposición del tema, después de haber permanecido incomunicado durante cuatro horas para su preparación, durante las que podrá consultar material bibliográfico.

Al término del ejercicio oral el Tribunal hará pública la relación de aspirantes en número que no podrá exceder del de plazas asignadas al Tribunal, siempre que hayan obtenido cinco puntos como mínimo en la calificación del ejercicio.

En esta relación el Tribunal hará constar la puntuación del ejercicio y la acumulada.

En caso de que al confeccionar esta relación se produjesen empates en la puntuación total, el Tribunal deberá resolverlos atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en la fase de concurso.
- b) Mayor edad. A estos efectos los opositores pre-

sentarán ante el Tribunal una declaración de la fecha de nacimiento.

6.8. Llamamiento.— Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

6.9. Calificación.

a) La calificación en la fase de concurso se realizará asignando a cada aspirante los puntos que hasta 10 le corresponda con arreglo al baremo establecido en el anexo I de la presente convocatoria.

b) Cada uno de los ejercicios de la oposición se valorará de 0 a 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los ejercicios en la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros asistentes al Tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

7. Forma de cubrir las plazas reservadas.

El Tribunal a efectos de cubrir las plazas que se convocan en concurso — oposición libre y sus reservas, se ajustará a las siguientes normas:

7.1. Si existiese suficiente número de opositores que cumplan los requisitos mínimos para aprobar entre los aspirantes que concurran a las plazas a que se refiere la base 2.2.2. de la presente convocatoria, la totalidad de dichas plazas se adjudicarán a los citados opositores, cualquiera que sea su puntuación.

7.2. Aquellos opositores que concurriendo a las plazas citadas en la base anterior y reuniendo los requisitos mínimos para aprobar, excedieran del número de plazas asignadas al Tribunal para dicha reserva, concurrirán a la formación de las listas de aprobados del Tribunal en las mismas condiciones que los libres, según su puntuación y como se determina en la base 8.

7.3. En el caso de que hubiese plazas de las citadas en la base 7.1. que no pudieran ser cubiertas al no existir suficiente número de aspirantes por la puntuación mínima requerida, se acumularán a las libres.

7.4. Los opositores que concurran a las plazas contempladas en la base 2.2.1. de la presente convocatoria que teniendo la puntuación mínima requerida, excediesen del número de plazas asignadas a esta reserva, no podrán concurrir a la formación de la lista de aprobados ni en la forma que se establece en la base 7.2 ni en ninguna otra. Las plazas a que se refiere la base 2.2.1. no adjudicadas, no podrán ser acumuladas al resto del turno libre.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizados los ejercicios, el Tribunal calificador confeccionará la correspondiente relación de aspirantes que hayan superado las pruebas hasta el número de plazas asignadas al mismo, no pudiendo exceder en ningún caso de dicho número, siendo nulas las propuestas que lo rebasen, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer sobre el Tribunal, si así no lo hiciera. Esta relación se hará pública en el tablón de anuncios del local donde se haya celebrado el último ejercicio del concurso – oposición y en ella figurarán ordenados de mayor a menor puntuación total, acumulados los puntos obtenidos en el concurso y en la oposición, los opositores que hayan superado las pruebas, con indicación de la reserva a la que en su caso pertenezcan.

Todos los opositores aprobados deberán presentar ante el Tribunal, en el lugar, fecha y hora que el mismo señale, dentro de los dos días siguientes a la publicación, en el tablón de anuncios, de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

a) Una declaración jurada o promesa, conforme al modelo anexo III a la presente convocatoria. En caso de que algún aprobado no presentara declaración jurada o promesa en el plazo previsto, perderá todos los derechos que pudieran derivarse de sus actuaciones en el concurso – oposición.

b) Los opositores presentarán ante el Tribunal, además del documento señalado en el párrafo anterior a), una solicitud relacionando, por orden de preferencia todos los centros de la Comunidad Autónoma de Canarias a efectos de ser destinados provisionalmente, conforme al modelo II anexo a la presente convocatoria.

Quienes habiendo superado la fase de concurso – oposición no puedan ser nombrados funcionarios en prácticas por no existir plazas vacantes, tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso hasta que aquellas se produzcan, siempre que estén dentro del número fijado en la convocatoria. Por el contrario, aquellos aspirantes que superen esta fase pero no sean incluidos en las propuestas de los Tribunales por exceder del número de plazas convocadas, no serán considerados en expectativa de ingreso ni podrán alegar derecho alguno, tal como establece el artículo 20 del Real Decreto 2223/1984 de 19 de Diciembre.

8.2. La Consejería de Educación publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias la Orden con la lista única de aprobados de la asignatura, de acuerdo con el coeficiente en la forma prevista en la base X de la Orden Ministerial de 21 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 29).

8.3. Los opositores aprobados quedan obligados a incorporarse a los destinos que la Dirección General de Personal les adjudique. Caso de no incorporarse a los ci-

tados destinos en el plazo de cinco días a partir de la comunicación de los mismos, se entenderá que renuncian al concurso – oposición.

Los destinos que se les adjudiquen tendrán carácter provisional, estando los opositores obligados a participar en los siguientes concursos de traslados que se convoquen hasta obtener un destino definitivo dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

9. Incompatibilidades.

Según lo establecido en la base XII de la Orden de 21 de Marzo de 1985:

9.1. Por tratarse del mismo cuerpo, los opositores que concurren en esta convocatoria no podrán participar en las convocatorias específicas de las restantes comunidades autónomas y Ministerio de Educación y Ciencia.

9.2. La presentación por una de las reservas establecidas en la presente convocatoria será incompatible con la concurrencia a la otra reserva en cualquier asignatura.

9.3. El uso de cualquiera de las reservas será incompatible con el resto del turno libre en la misma asignatura.

9.4. Cuando los servicios como interino o contratado se hayan prestado en varios cuerpos, sólo se podrá ejercitar la reserva correspondiente a uno de ellos. De la misma manera, la reserva a que se refiere la base 2.2.2. de esta convocatoria sólo podrá ejercitarse para el acceso a uno de los Cuerpos.

9.5. Aquellos opositores que, acogiéndose a cualquiera de las reservas, superen las fases de concurso y oposición y en su caso, la fase de prácticas, no podrán volver a hacer uso de las mismas.

9.6. Los opositores que, habiendo superado el concurso – oposición convocado por Orden Ministerial de 21 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 29), en alguna de sus asignaturas, y asimismo superen el presente concurso – oposición deberán optar a una de ellas, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas, C/ Triana, 58-1ª planta. Las Palmas), en el plazo de diez días a partir de la publicación de la lista de aprobados por el Tribunal.

En caso de no manifestar esta opción, serán nombrados en una sola de las asignaturas.

10. Fase de prácticas.

Las prácticas tendrán por objeto la valoración de las aptitudes didácticas de los aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición. Se realizarán en los destinos provisionales que les hayan correspondido, con desempeño

de la función docente con plena validez académica. La duración de las mismas no podrá exceder de seis meses.

10.2. Las prácticas se calificarán de «apto» o «no apto». A estos fines se designará una comisión calificadora constituida por:

Un funcionario de la Inspección Educativa como Presidente y como Vocales por los Catedráticos numerarios de Bachillerato y Profesores Agregados de dicho nivel que en número igual se determine en cada supuesto.

10.3. La duración concreta de la fase de prácticas se señalará en la resolución reguladora de dicha fase de prácticas.

10.4. Los aspirantes que no superasen el periodo de prácticas perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera según lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984 de 19 de Diciembre.

10.5. Quedarán dispensados de realizar las prácticas quienes habiendo superado la oposición por la modalidad de plazas de reserva establecida en la base 2.2.1. hayan prestado servicios previos por un periodo de tiempo igual o superior al que se establezca como prácticas.

11. Relación de aprobados y presentación de documentos.

11.1. Una vez superada la fase de prácticas, por la Dirección General de Personal se procederá a publicar en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias», la relación de aprobados en el concurso - oposición.

11.2. Los funcionarios en prácticas a que se refiere el apartado anterior habrán de presentar, para poder ser nombrados funcionarios de carrera, dentro del plazo de 20 días naturales en las Direcciones Territoriales de la Consejería de Educación o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente.

b) Título académico alegado para tomar parte en el concurso oposición. Si este título hubiese sido expedido se justificará con un testimonio notarial del mismo o por una fotocopia compulsada por las Direcciones Territoriales de la Consejería de Educación. Cuando el expediente para la obtención del título estuviese en tramitación y no hubiese sido aún expedido, se justificará este extremo mediante certificación académica acreditativa de haber aprobado todos los estudios necesarios para su expedición, con indicación de la convocatoria en que se terminaron, así como el resguardo o fotocopia compulsada del

recibo acreditativo de haber realizado el pago correspondiente a los derechos.

c) Certificación de no padecer enfermedad ni defecto físico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedida por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes a las Comunidades Autónomas.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, Institucional, Autónoma o Local en virtud de expediente disciplinario y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado de Aptitud Pedagógica para Bachillerato expedido por un Instituto de Ciencias de la Educación o, en su caso, de haber prestado docencia durante un curso académico o estarla prestando desde el momento de la aparición de la Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias», hasta el acto de presentación de opositores ante el Tribunal, como profesores en plenitud de funciones en cualquiera de los centros señalados en la norma 2.1.7. En este último caso, la certificación deberá estar expedida si se trata de los Centros enumerados en los apartados a), b) y c), por el Secretario, con el visto bueno del Director del Centro y por el Director del Centro con el visto bueno de la Dirección Territorial, si se trata de centros enumerados en los apartados d) al i). En estas certificaciones, en el caso de los centros enumerados del a) al i), deberá hacerse constar el número de registro de personal.

f) Quienes no sean españoles de origen, e igualmente los españoles casados con nacionales de otros países, documentos del Registro Civil o Consular que acrediten la posesión actual de la nacionalidad española.

g) Los aspirantes que hayan concurrido a las plazas de reserva previstas en la base 2.2.1. de la presente convocatoria, deberán presentar, además, fotocopia compulsada de los nombramientos de interinos o contratados expedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, o Consejería de Educación, en los que figuren los números de Registro de Personal correspondientes justificativos de la presentación de los servicios a los que alude la base mencionada.

h) Los aspirantes acogidos a la base 2.2.2. de esta convocatoria además de los documentos exigidos con carácter general, deberán presentar fotocopia compulsada del título de funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica u hoja de servicios justificativa de poseer los requisitos que se contemplan en dicha base.

11.3. Excepciones.- Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera y en situación de activo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una

certificación u hoja de servicios del Organismo del que dependan en la que se consigne de modo expreso los siguientes datos.

a) Indicación del Cuerpo al que pertenece, número de registro de personal que en él tiene asignado y si se encuentran en servicio activo.

b) Lugar y fecha de nacimiento.

c) Título académico que posee y fecha de expedición.

d) Certificado de aptitud pedagógica o docencia. Cuando en las certificaciones no puedan hacerse constar los datos señalados en los anteriores apartados c) y d) por no obrar en los expedientes personales de los interesados, éstos deberán remitir separadamente los documentos que los acrediten.

12. Nombramiento de funcionarios de carrera.

12.1. Concluida la fase de prácticas y transcurrido el plazo de presentación de documentos por el Ministerio de Educación y Ciencia se procederá al nombramiento de los interesados como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato con efectos desde la toma de posesión. Los nombrados serán incluidos en la relación de dicho Cuerpo en el orden que establece el artículo 27 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

12.2. Aquellos opositores que habiendo superado las fases de concurso - oposición y prácticas (incluidos los contemplados en la base 10.5), no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de vacantes presupuestarias, quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante. Mientras permanezcan en esta situa-

ción de expectativa de nombramiento (que no será computable a ningún efecto), no tendrán derecho a percibir remuneración alguna, según lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984 de 19 de Diciembre.

13. Toma de posesión.

En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, deberán los interesados tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado 2.1.6. de la presente convocatoria.

Desde la conclusión de las prácticas hasta la toma de posesión como funcionario de carrera, el régimen jurídico - administrativo de los interesados será el de funcionario en prácticas, o el de opositor en expectativa de nombramiento, según proceda.

Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones en el concurso - oposición quienes no tomen posesión en el plazo señalado, salvo en el caso de prórroga del plazo posesorio, concedida por la Dirección General de Personal.

14. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de Mayo de 1985.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

A N E X O I

B A R E M O

Apartados

Puntos

Documentos justificativos

1. Servicios docentes prestados:

1.1. Por cada año completo de servicios prestados como funcionario, interino o contratado de Enseñanzas Medias con nombramiento expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o las respectivas Comunidades Autónomas.

0,50

Fotocopia compulsada del Título administrativo, o del nombramiento o contrato, y certificación expedida por el Secretario del Centro correspondiente, con el visto bueno del Director del mismo, haciendo constar la asignatura y duración real de los servicios, así como número de Registro de Personal.

1.2. Por cada año completo de servicios prestados como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.	0,25	Hoja de servicios haciendo constar la duración real de los mismos.
1.3. Por cada año completo de servicios prestados en Centros homologados, habilitados o libres de Enseñanzas Medias.	0,25	Certificación del Director del Centro, con el visto bueno de la Inspección Educativa, haciendo constar la asignatura y duración real de los servicios.

Por estos apartados en ningún caso podrá obtenerse más de tres puntos. A los efectos de estos tres apartados se considerará como curso completo seis meses. No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un Centro. A los efectos de demostración de los méritos de los apartados 1.1. y 1.3., si los Centros en que se hubiesen prestado los servicios se hubieran extinguido o transformado, las certificaciones serán expedidas por los mismos Organos de los Centros a los que hubiera correspondido la custodia de la correspondiente documentación o en que se hubiesen transformado.

2. Méritos docentes:

2.1. Por publicaciones de carácter científico y técnico o pedagógico relacionadas con las asignaturas objeto de concurso - oposición.

Los ejemplares correspondientes.

2.2. Por publicaciones directamente relacionadas con la organización escolar.

Los ejemplares correspondientes.

Se podrán asignar por estos conceptos un máximo de cuatro puntos. Una misma publicación no podrá puntuarse por más de uno de estos apartados.

3. Méritos académicos:

3.1. Por grado de Licenciatura con calificación de sobresaliente.

0,50

Certificación académica o fotocopia compulsada del Título de Licenciado, en la que conste dicha calificación.

3.2. Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.

0,50

Certificación académica o fotocopia compulsada del Título de Licenciado, en la que conste dicha calificación.

3.3. Por cada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado de Escuelas Universitarias, Profesor Superior de Música o equivalente o Profesor de Música o equivalentes.

0,50

Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito.

3.4. Por cada título universitario superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y en distintas Secciones o Ramas.

0,30

Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como méritos.

3.5. Por cada título universitario superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y en distintas Subsecciones o especialidades.

0,20

Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito.

3.6. Por cada título de Conservatorio de especialidad distinta a la alegada para ingreso en el Cuerpo.

0,30

Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito.

3.7. Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0,50	Certificación académica o fotocopia compulsada del Título de Doctor
3.8. Por premio extraordinario en el Doctorado de la Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0,50	Certificación académica o fotocopia compulsada del Título de Doctor en el que conste dicha calificación.
3.9. Por cada premio extraordinario en otros Doctorados o Títulos de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.	0,20	Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito, en los que consten dichas calificaciones.

Por estos apartados, en ningún caso podrán obtenerse más de tres puntos. Cuando se trate de títulos, sólo serán valorados los que tengan validez oficial en el Estado Español. En ningún caso se tendrán en cuenta las titulaciones de Licenciados en Teología.

A N E X O I I

CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES AGREGADOS DE BACHILLERATO. ASIGNATURA: MUSICA.

Impreso de petición de destino

Don
 (Nombre) (Primer apellido) (Segundo apellido)
 con documento nacional de identidad número,
 nacido el día de de 19..., con domicilio
 en, número, Teléfono número

Efectúo la siguiente petición de destino por orden de preferencia:

- | | |
|-----|-----|
| 1. | 13. |
| 2. | 14. |
| 3. | 15. |
| 4. | 16. |
| 5. | 17. |
| 6. | 18. |
| 7. | 19. |
| 8. | 20. |
| 9. | 21. |
| 10. | 22. |
| 11. | 23. |
| 12. | 24. |

Y para que así conste, firmo la presente petición.

En, a de de 19...

(Firma)

A N E X O I I I

Declaración jurada o promesa

Don, con documento nacio-

nal de identidad número nacido el, domiciliado en calle o plaza número, teléfono, que ha superado la fase de concurso - oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura

JURA O PROMETE POR SU HONOR:

Que reúne los siguientes requisitos:

- 1.- Ser español.
- 2.- Tener cumplidos los dieciocho años.
- 3.- Estar en posesión o reunir las condiciones para que le pueda ser expedido el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
- 4.- No padecer enfermedad o defecto físico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.
- 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del ejercicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 6.- Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, (B.O.E. del 6).
- 7.- Estar en posesión del certificado de aptitud pedagógica para bachillerato, expedido por el Instituto de Ciencias de la Educación, o bien haber prestado docencia durante un curso académico o estarla prestando en el presente curso como Profesor.

(Fecha y Firma)

537 RESOLUCION de 3 de Junio de 1985 del Tribunal que ha de juzgar el Concurso – Oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Artesanía de Palma, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores admitidos al Concurso – Oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Artesanía de Palma, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 15 de Abril) para realizar el acto de presentación el día 1 de Julio de 1985 a las 11 horas en Esc. A.A. y O.A. Puerto, c/ Portugal esquina a Kant de Las Palmas de Gran Canaria.

Los opositores que no asistan al acto de presentación serán excluidos del concurso – oposición.

El primer ejercicio se realizará el día 2 de Julio, a las 10 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

El ejercicio práctico consistirá en:

Elegir a suerte entre: a) Esteras ornamentales, aplicación con las empleitas al tejido, combinaciones de forma y color; b) Las empleitas: Confección de muestrario de los distintos tipos; posibilidades de combinación y utilización y c) Seretos y taños con tapas: confección de las empleitas y elaboración de una pieza.

Cada opositor deberá venir provisto de material y utensilios necesarios para realizar dicho ejercicio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de Junio de 1985.– El Presidente, Ramón Ramos Pérez.

538 RESOLUCION de 3 de Junio de 1985 del Tribunal que ha de juzgar el Concurso – Oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Forja Artística, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores admitidos al Concurso – Oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Forja Artística, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 15 de Abril) para realizar el acto de presentación el día 1 de Julio de 1985 a las 16 horas en la Escuela de Artes Aplica-

das y O.A. de Santa Cruz de Tenerife, C/ Numancia, n° 4.

Los opositores que no asistan al acto de presentación serán excluidos del concurso – oposición.

El primer ejercicio se realizará el día 2 de Julio, a las 12 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

El ejercicio práctico consistirá en:

Diseño y realización del ejercicio práctico, debiendo los señores participantes presentarse provistos del material necesario para la realización de este ejercicio.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de Junio de 1985.– El Presidente, M^a Nieves Angeles Expósito Medina.

539 RESOLUCION de 3 de Junio de 1985 del Tribunal que ha de juzgar el Concurso – Oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Fotografía Artística, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores admitidos al Concurso – Oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Fotografía Artística, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 15 de Abril) para realizar el acto de presentación el día 1 de Julio de 1985 a las 16 horas en la Escuela de Artes Aplicadas y O.A. de Santa Cruz de Tenerife, C/ Numancia, n° 4.

Los opositores que no asistan al acto de presentación serán excluidos del concurso – oposición.

El primer ejercicio se realizará el día 2 de Julio, a las 10 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

El ejercicio práctico consistirá en:

Diseño y realización del ejercicio práctico, debiendo los señores participantes presentarse provistos del material necesario para la realización de este ejercicio.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de Junio de 1985.– El Presidente, M^a Nieves Angeles Expósito Medina.

540 RESOLUCION de 3 de Junio de 1985 del Tribunal que ha de juzgar el Concurso – Oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Ebanistería, convocado por Orden de

30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública al fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores admitidos al Concurso – Oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Ebanistería, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 15 de Abril) para realizar el acto de presentación el día 1 de Julio de 1985 a las 11 horas en Escuela A.A. y O.A. Puerto, c/ Portugal esquina a Kant de Las Palmas de Gran Canaria.

Los opositores que no asistan al acto de presentación serán excluidos del concurso – oposición.

El primer ejercicio se realizará el día 2 de Julio, a las 10 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

El ejercicio práctico consistirá en:

Elegir a suerte entre: a) Consola estilo Luis XV; b) Mesa centro estilo Luis XV y c) Mesa noche estilo Luis XV.

Cada opositor deberá venir provisto de material y utensilios necesarios para realizar dicho ejercicio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de Junio de 1985.– El Presidente, Ramón Ramos Pérez.

541 RESOLUCION de 3 de Junio de 1985 del Tribunal que ha de juzgar el Concurso – Oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Corte y Confección, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública al fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores admitidos al Concurso – Oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Corte y Confección, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 15 de Abril) para realizar el acto de presentación el día 1 de Julio de 1985 a las 11 horas en Esc. A.A. y O.A. Puerto, c/ Portugal esquina a Kant de Las Palmas de Gran Canaria.

Los opositores que no asistan al acto de presentación serán excluidos del concurso – oposición.

El primer ejercicio se realizará el día 2 de Julio, a las 10 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

El ejercicio práctico consistirá en:

Elegir a suerte entre: a) Pantalón con chaqueta de fantasía; b) Traje de noche con manga japonesa y c) Capa con costuras de adorno, cuello solapa.

Cada opositor deberá venir provisto de material y utensilios necesarios para realizar dicho ejercicio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de Junio de 1985.– El Presidente, Ramón Ramos Pérez.

542 RESOLUCION de 3 de Junio de 1985 del Tribunal que ha de juzgar el Concurso – Oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Artes Gráficas, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública al fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores admitidos al Concurso – Oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Artes Gráficas, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 15 de Abril) para realizar el acto de presentación el día 1 de Julio de 1985 a las 17 horas en la Escuela de Artes Aplicadas y O.A. de Santa Cruz de Tenerife, C/ Numancia, n° 4.

Los opositores que no asistan al acto de presentación serán excluidos del concurso – oposición.

El primer ejercicio se realizará el día 2 de Julio, a las 11 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

El ejercicio práctico consistirá en:

Diseño y realización del ejercicio práctico, debiendo los señores participantes presentarse provistos del material necesario para la realización de este ejercicio.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de Junio de 1985.– El Presidente, M^a Nieves Angeles Expósito Medina.

543 RESOLUCION de 3 de Junio de 1985 del Tribunal que ha de juzgar el Concurso – Oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Modelado y Vaciado, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública al fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores admitidos al Concurso – Oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores de Entrada de Artes Aplicadas y Oficios

Artísticos de la asignatura de Modelado y Vaciado, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 15 de Abril) para realizar el acto de presentación el día 1 de Julio de 1985 a las 9,30 horas en la Escuela de Artes Aplicadas y O. Artísticos de Santa Cruz de Tenerife.

Los opositores que no asistan al acto de presentación serán excluidos del concurso – oposición.

El primer ejercicio se realizará el día 1 de Julio, a las 16 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

El ejercicio práctico consistirá en:

1°. Realizar un dibujo del natural en tamaño 1,00 por 0,70 metros, en procedimiento libre.

2°. Dibujar, con libertad de procedimiento, un proyecto de composición de un tema escultórico, determinado por sorteo entre varios propuesto por el Tribunal.

3°. Realizar en barro el boceto del apartado anterior.

4°. Modelar un fragmento del trabajo del apartado tercero y vaciado del mismo.

Los tamaños de las pruebas que comprende este ejercicio, no especificados anteriormente, así como el tiempo que ha de durar cada una de ellas, serán fijados por el Tribunal al comienzo de las mismas.

Todos los opositores irán provistos del material necesario y del modelo para la realización de este ejercicio práctico.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de Junio de 1985.- El Presidente, Concepción Dávila de los Ríos.

544 RESOLUCION de 3 de Junio de 1985 del Tribunal que ha de juzgar el Concurso – Oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Dibujo Artístico, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública al fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores admitidos al Concurso – Oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores de Entrada de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de Dibujo Artístico, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 15 de Abril) para realizar el acto de presentación el día 1 de Julio de 1985 a las 9,30 horas en la Escuela de Artes Aplicadas y O. Artísticos de Santa Cruz de Tenerife.

Los opositores que no asistan al acto de presentación serán excluidos del concurso – oposición.

El primer ejercicio se realizará el día 1 de Julio, a las 16 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

El ejercicio práctico consistirá en:

A) Dibujo de una estatua de 1,00 por 0,70 metros, en papel blanco, procedimiento libre y a un solo color.

B) Dibujo del natural en tamaño 0,70 por 0,50 metros.

C) Realizar tres bocetos sobre decoración, diseño gráfico y diseño industrial o artesanal.

Con uno de dichos bocetos, sacado a la suerte se realizará un proyecto final con medidas y escalas que el Tribunal determine.

Todos los opositores irán provistos del material necesario y del modelo para la realización de este ejercicio práctico.

Los tamaños de las pruebas que comprende este ejercicio, no especificados anteriormente, así como el tiempo que ha de durar cada una de ellas, serán fijados por el Tribunal al comienzo de las mismas.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de Junio de 1985.- El Presidente, Concepción Dávila de los Ríos.

545 RESOLUCION de 3 de Junio de 1985 del Tribunal que ha de juzgar el Concurso – Oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Prácticas Automoción, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública al fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores admitidos al Concurso – Oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Prácticas Automoción, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 10 de Abril) para realizar el acto de presentación el día 2 de Julio de 1985 a las 11,30 horas en el I.F.P. del Pto. de la Cruz, C/ Pérez Zamora, 36 del Puerto de la Cruz.

Los opositores que no asistan al acto de presentación serán excluidos del concurso – oposición.

El primer ejercicio se realizará el día 2 de Julio, a las 4,30 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

El ejercicio práctico consistirá en: La realización de ejercicios teórico – prácticos, esquemas, y problemas relacionados con el automóvil. Se podrá utilizar calculadora no programable.

La parte práctica del segundo ejercicio consistirá en:

La realización de ejercicios prácticos en el taller.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de Junio de 1985.- El Presidente, José Francisco Pérez Martín.

546 RESOLUCION de 3 de Junio de 1985 del Tribunal que ha de juzgar el Concurso – Oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Prácticas Electricidad, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores admitidos al Concurso – Oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Prácticas de Electricidad, turno libre y su reserva, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 10 de Abril) para realizar el acto de presentación el día 2 de Julio de 1985 a las 16,00 horas en Instituto Politécnico de Formación Profesional de Las Palmas, C/ Canalejas, 43.

Los opositores que no asistan al acto de presentación serán excluidos del concurso – oposición.

El primer ejercicio se realizará el día 3 de Julio, a las 9,00 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

La parte práctica del primer ejercicio consistirá en: Problemas, Cuestiones y Esquemas Eléctricos.

Los Opositores deberán venir provistos de calculadora y material de Dibujo.

La parte práctica del segundo ejercicio consistirá en:

Realización de trabajos prácticos de taller.

Los Opositores deberán venir provistos de material de Dibujo y Equipo de Electricidad.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de Junio de 1985.- El Presidente titular, Juan José Santana García.

547 RESOLUCION de 3 de Junio de 1985 del Tribunal que ha de juzgar el Concurso – Oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de

Bachillerato, de la asignatura de Filosofía, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores admitidos al Concurso – Oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, de la asignatura de Filosofía, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 10 de Abril) para realizar el acto de presentación el día 2 de Julio de 1985 a las 10,00 horas en el Instituto de Bachillerato «Viera y Clavijo» de La Laguna (Sta. Cruz de Tenerife).

Los opositores que no asistan al acto de presentación serán excluidos del concurso – oposición.

El primer ejercicio se realizará el día 2 de Julio, a las 16,00 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

El ejercicio práctico consistirá en:

– Dos comentarios de Texto: uno de Filosofía Antigua o Media y otro de Filosofía Moderna o Contemporánea.

– Un Ejercicio de Lógica.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de Junio de 1985.- El Presidente, Vicente Rodríguez Lozano.

548 RESOLUCION de 3 de Junio de 1985 del Tribunal que ha de juzgar el Concurso – Oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, de la asignatura de Francés, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores admitidos al Concurso – Oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, de la asignatura de Francés, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 10 de Abril) para realizar el acto de presentación el día 1 de Julio de 1985 a las 16 horas en el I.N.B. San Benito de La Laguna.

Los opositores que no asistan al acto de presentación serán excluidos del concurso – oposición.

El primer ejercicio se realizará el día 2 de Julio, a las 9 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

El ejercicio práctico consistirá en:

Comentario y traducción de un texto de Francés moderno.

Dictado.

Redacción.

Traducción inversa.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de Junio de 1985.- El Presidente, Pedro Suárez Martín.

549 RESOLUCION de 3 de Junio de 1985 del Tribunal que ha de juzgar el Concurso - Oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, de la asignatura de Ciencias Naturales, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores admitidos al Concurso - Oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, de la asignatura de Ciencias Naturales, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 10 de Abril) para realizar el acto de presentación el día 1 de Julio de 1985 a las 10 horas en el I.B. «Poeta Viana» de Santa Cruz de Tenerife.

Los opositores que no asistan al acto de presentación serán excluidos del concurso - oposición.

El primer ejercicio se realizará el día 1 de Julio, a las 16 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

El ejercicio práctico consistirá en:

- Reconocimiento de visu de ejemplares naturales o modelos de los mismos, así como también preparaciones microscópicas.

- Interpretación de mapas y/o cortes geológicos.

- Problemas de genética.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de Junio de 1985.- El Presidente, Carlos Valderrábano Fdez.-Trujillo.

550 RESOLUCION de 3 de Junio de 1985 del Tribunal que ha de juzgar el Concurso - Oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, de la asignatura de Física y Química, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores admitidos al Concurso - Oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, de la asignatura de Física y Química, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 10 de Abril) para realizar el acto de presentación el día 1 de Julio de 1985 a las 16 horas en el I.B. de Canarias: «Cabrera Pinto» de La Laguna.

Los opositores que no asistan al acto de presentación serán excluidos del concurso - oposición.

El primer ejercicio se realizará el día 2 de Julio, a las 9 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

El ejercicio práctico consistirá en:

- Una sola sesión que consistirá en la resolución de cuestiones y/o problemas de Física y Química.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de Junio de 1985.- El Presidente, Cándido Marante Pérez.

551 RESOLUCION de 3 de Junio de 1985 del Tribunal que ha de juzgar el Concurso - Oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de Lengua Española, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores admitidos al Concurso - Oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de Lengua Española, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 10 de Abril) para realizar el acto de presentación el día 2 de Julio de 1985 a las 10 horas en el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Santa Cruz de Tenerife, Avda. Príncipes de España, s/n. (Ofra).

Los opositores que no asistan al acto de presentación serán excluidos del concurso - oposición.

El primer ejercicio se realizará el día 3 de Julio, a las 9 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

El ejercicio práctico consistirá en:

- Comentario Lingüístico y Literario de dos textos.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de Junio de 1985.- El Presidente, Carmen Rosa Pérez Rodríguez.

552 RESOLUCION de 3 de Junio de 1985 del Tribunal que ha de juzgar el Concurso – Oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de Formación Empresarial, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores admitidos al Concurso – Oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de Formación Empresarial, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 10 de Abril) para realizar el acto de presentación el día 2, de Julio de 1985 a las 10 horas en el I.F.P. de San Benito de La Laguna – Tenerife.

Los opositores que no asistan al acto de presentación serán excluidos del concurso – oposición.

El primer ejercicio se realizará el día 2 de Julio, a las 17 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

El ejercicio práctico consistirá en:

Resolución de problemas y supuestos prácticos sobre las materias que constituyan el cuestionario, debiendo los opositores venir provistos de material de dibujo, tablas trigonométricas y calculadoras no programables.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de Junio de 1985.– El Presidente.

553 RESOLUCION de 3 de Junio de 1985 del Tribunal que ha de juzgar el Concurso – Oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de Tecnología Automoción, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores admitidos al Concurso – Oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de Tecnología Automoción turno libre y reservas, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 10 de Abril) para realizar el acto de presentación el día 2 de Julio de 1985 a las 11'30 horas en el Instituto de Formación Profesional Puerto de la Cruz de Pto. de la Cruz, C/ Pérez Zamora, n° 36.

Los opositores que no asistan al acto de presentación serán excluidos del concurso – oposición.

El primer ejercicio se realizará el día 3 de Julio, a las

10 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

El ejercicio práctico consistirá en:

Resolución de problemas y cuestiones relacionadas con las distintas materias del cuestionario de la asignatura.

Los opositores podrán hacer uso de los útiles de Dibujo y calculadora no programable.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de Junio de 1985.– El Presidente, Manuel Angel Henríquez Cáceres.

554 RESOLUCION de 3 de Junio de 1985 del Tribunal que ha de juzgar el Concurso – Oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de Física y Química, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores admitidos al Concurso – Oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de Física y Química, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 10 de Abril) para realizar el acto de presentación el día 2 de Julio de 1985 a las 10 horas en el Instituto de Formación Profesional de Puerto de la Cruz, C/ Pérez Zamora, n° 36.

Los opositores que no asistan al acto de presentación serán excluidos del concurso – oposición.

El primer ejercicio se realizará el día 2 de Julio, a las 16'30 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

El ejercicio práctico consistirá en:

La resolución de ejercicios de Física y de Química.

No se admitirán libros ni formularios, se deberá ir provistos de calculadoras.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de Junio de 1985.– El Presidente, Jorge Pérez Pérez.

555 RESOLUCION de 3 de Junio de 1985 del Tribunal que ha de juzgar el Concurso – Oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de Ciencias de la Naturaleza, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores admitidos al Concurso – Oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de Ciencias de la Naturaleza, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 10 de Abril) para realizar el acto de presentación el día 2 de Julio de 1985 a las 16 horas en el Instituto de Formación Profesional San Benito de La Laguna.

Los opositores que no asistan al acto de presentación serán excluidos del concurso – oposición.

El primer ejercicio se realizará el día 3 de Julio, a las 9 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

El ejercicio práctico podrá versar sobre los siguientes puntos:

1) Reconocimiento «de visu» de seres naturales o reproducciones, preparaciones microscópicas, modelos cristalográficos y materias primas.

2) Determinación taxonómica de seres vegetales con auxilios de claves, aportados por el opositor, valoradas por el Tribunal previamente.

3) Interpretación de mapas, perfiles, estructuras o modelos de carácter geológico o edafológico.

4) Problemas de Genética.

5) Interpretación de diapositivas.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de Junio de 1985.– El Presidente, M^a Angeles Alemán Valls.

556 RESOLUCION de 3 de Junio de 1985 del Tribunal que ha de juzgar el Concurso – Oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de Tecnología Eléctrica, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores admitidos al Concurso – Oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de Tecnología Eléctrica, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 10 de Abril) para realizar el acto de presentación el día 2 de Julio de 1985 a las 10 horas en el Instituto de Formación Profesional de Puerto de la Cruz, C/ Pérez Zamora, 36.

Los opositores que no asistan al acto de presentación serán excluidos del concurso – oposición.

El primer ejercicio se realizará el día 3 de Julio, a las 9 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

El ejercicio práctico consistirá en:

Resolución de cuestiones, ejercicios, supuestos y problemas, así como realización de esquemas relacionados con la asignatura.

Los opositores podrán ir provistos de útiles de dibujo, tablas trigonométricas y de logaritmos y calculadora no programable.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de Junio de 1985.– El Presidente, Rafael Afonso Carrillo.

557 RESOLUCION de 3 de Junio de 1985 del Tribunal que ha de juzgar el Concurso – Oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de Tecnología Administrativa y Comercial, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores admitidos al Concurso – Oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de Tecnología Administrativa y Comercial, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 10 de Abril) para realizar el acto de presentación el día 2 de Julio de 1985 a las 10 horas en el I.F.P. Cruz de Piedra, de Las Palmas de Gran Canaria.

Los opositores que no asistan al acto de presentación serán excluidos del concurso – oposición.

El primer ejercicio se realizará el día 3 de Julio, a las 9 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

El ejercicio práctico consistirá en:

Resolución de problemas y supuestos sobre la materia convocada.

Los opositores podrán utilizar el Plan General de Contabilidad, tablas financieras y calculadoras, excepto programables y financieras.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de Junio de 1985.– El Presidente, Jesús F. Nazco Sánchez.

558 RESOLUCION de 3 de Junio de 1985 del Tribunal que ha de juzgar el Concurso – Oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de

Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de Matemáticas, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se cita a los señores opositores admitidos al Concurso - Oposición libre para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, de la asignatura de Matemáticas, convocado por Orden de 30 de Marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 10 de Abril) para realizar el acto de presentación el día 2 de Julio de 1985 a las 10 horas en el Instituto de Formación Profesional

San Benito, de La Laguna, Leopoldo de la Rosa Olivera, s/n.

Los opositores que no asistan al acto de presentación serán excluidos del concurso - oposición.

El primer ejercicio se realizará el día 2 de Julio, a las 16 horas, en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

El ejercicio práctico consistirá en:

La resolución de ejercicios y problemas. El opositor deberá ir provisto de útiles de dibujo.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de Junio de 1985.- El Presidente, Fernando Pardo de Donlebur Macías.

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES

561 *ORDEN de 10 de Mayo de 1985, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de monumento histórico artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la Iglesia de San Marcial de Rubicón, en Femez, Yaiza (Lanzarote).*

Visto el referido expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 5° del Decreto Territorial 662/1984, de 11 de Octubre, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

D I S P O N G O:

Abrir un periodo de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que estimaren procedente, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en las oficinas de esta Consejería sita en Las Palmas de Gran Canaria, plaza de los Derechos Humanos - edificio de Servicios Múltiples -.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de Mayo de 1985.

EL CONSEJERO DE CULTURA,
Y DEPORTES,
Alfredo Herrera Piqué.

560 *ORDEN de 17 de Mayo de 1985, por la que se da vista a los interesados del expediente de declaración de monumento histórico artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe, en Antigua (Fuerteventura).*

Instruido el expediente relativo a la declaración de monumento histórico - artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor de la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe, en Agua de Bueyes, Antigua (Fuerteventura), en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Territorial 662/1984, de 11 de Octubre, esta Consejería.

A C U E R D A:

Conceder un plazo de quince días para que cuantas personas físicas o jurídicas ostenten algún derecho sobre los bienes afectados por el expediente y el Ayuntamiento de Antigua (Fuerteventura), puedan examinar el mismo y presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen oportunas, en las oficinas de esta Consejería, sita en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos s/n. - edificio Servicios Múltiples - a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

EL CONSEJERO DE CULTURA,
Y DEPORTES,
Alfredo Herrera Piqué.

559 *ORDEN de 23 de Mayo de 1985, por la que se establecen las Normas de Oferta de Campamentos y Albergues Juveniles para el año 1985.*

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 1/83, de 14 de Abril, y al objeto de facilitar la participación en el uso de las instalaciones de Albergues, Residen-

cias y Campamentos, cuya gestión y titularidad corresponde al Gobierno de Canarias a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2798/1982, de 12 de Agosto, así como la promoción de las actividades juveniles en el ámbito territorial de la Comunidad de Canarias, a propuesta del Director General de Cultura.

D I S P O N G O

Artículo 1°.— La Consejería de Cultura y Deportes oferta el uso de las instalaciones de Campamentos y Albergues que figuran en el Anexo I, de acuerdo con las modalidades y especialidades que en el mismo se expresan.

Artículo 2°.— La oferta de plazas que figuran en el Anexo I comprende el periodo de tiempo que va desde el 1 de Junio al 31 de Diciembre de 1985. Durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre las instalaciones sólo podrán ser utilizadas por quincenas naturales en las siguientes modalidades:

1ª.— Comprenderá el uso de los Campamentos con sus instalaciones y material (excepto de actividades específicas), incluyendo en su caso la instalación del mismo sobre el terreno de acampada (tiendas, colchonetas, rejillas y mantas), así como el consumo de agua, gas y electricidad.

Entre el uso de la instalación, no se incluye la utilización de la piscina del Campamento de Tamadaba.

2ª.— Está referida al Albergue Juvenil de Arinaga y comprenderá el uso de la instalación, (a excepción de la piscina), incluyendo el consumo de agua, gas y electricidad.

3ª.— Está referida al Albergue Juvenil de Santa María de Guía y comprenderá el apartado anterior más el concepto de alimentación.

Artículo 3°.— Durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, las solicitudes deberán cubrir al menos el 75% de las plazas de la instalación, y en su defecto, la Consejería de Cultura y Deportes podrá adjudicarla a más de una Entidad, hasta completar el cupo total de plazas.

Artículo 4°.— Para las peticiones de uso de Instalaciones se establecen los siguientes plazos:

a) Meses de Julio, Agosto y Septiembre.

1) Presentación de solicitud en la Consejería de Cultura y Deportes (Juventud), hasta el 15 de Junio de 1985.

2) La Consejería de Cultura y Deportes informará de la resolución adoptada a las Entidades beneficiarias antes del 15 de Junio de 1985.

b) Resto del año.

1) Presentación de solicitudes hasta 15 días antes del inicio de la actividad, resolviendo la Consejería de Cultura y Deportes en los 5 días siguientes.

Artículo 5°.— Para la adjudicación de las instalaciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden de prioridad:

1°.— Las solicitudes efectuadas en base a los convenios que la Comunidad Autónoma de Canarias pueda establecer con la Administración del Estado, en cumplimiento del apartado B) punto I.C.) del Anexo del Real Decreto 2798/1982, así como las de gestión directa de otras Comunidades Autónomas con las que se pueda formalizar convenio de reciprocidad y los que acuerde con otras entidades públicas o privadas en virtud del Convenio, de acuerdo con las competencias transferidas en el Real Decreto citado.

2°.— Las solicitudes de las Entidades públicas, siempre que su convocatoria tenga un carácter abierto.

3°.— Las de Entidades privadas, de utilidad pública, que sin ánimo de lucro convoquen actividades de carácter abierto y claro matiz social.

4°.— Las solicitudes en cuyos programas la ocupación por jóvenes prime sobre la de adultos.

Artículo 6°.— Las solicitudes, por duplicado ejemplar, deberán formalizarse en el impreso reseñado en el ANEXO III e irán dirigidas a la Dirección General de Cultura, acompañando a la misma un Proyecto de las actividades a desarrollar que contengan denominación de la actividad, objetivos, contenidos, personal o presupuesto.

Artículo 7°.

1°.— El importe de los gastos de mantenimiento de la instalación correrán totalmente por cuenta de la Entidad usuaria y los capítulos que necesariamente incluirán los mismos serán:

Agua, luz, electricidad, transporte del personal, material de limpieza, contratación y pago del propio personal de limpieza en la siguiente proporción:

- Albergue Juvenil de Arinaga (Gran Canaria), 5
- Campamento de «El Cedro» (La Gomera), 1.
- Campamento de «La Esperanza» (Tenerife), 2.
- Campamento de «Madre del Agua» (Tenerife), 1.
- Campamento de «Tamadaba» (Gran Canaria), 2.

2°.— Los precios que regirán en el Albergue Juvenil

«SAN FERNANDO» de Santa María de Guía serán los siguientes:

SERVICIOS	USUARIOS SIN TARJETAS, GRUPOS MENORES DE 15 PERSONAS O MAYORES DE 26 AÑOS	USUARIOS CON TARJETAS, GRUPOS SUPERIORES A 15 PERSONAS O MENORES DE 26 AÑOS	ESTUDIANTES RESIDENTES PERMANENTES EN EL ALBERGUE
PENSION COMPLETA	1.000	900	600
MEDIA PENSION (1)	700	625	325
COMIDA	400	325	275
CENA	350	300	250
ALOJAMIENTO	400	300	25
DESAYUNO	80	80	50
ALOJAMIENTO Y DESAYUNO	450	375	75

(1) ALOJAMIENTO, DESAYUNO Y CENA.

Cuando en el Albergue se usen otros servicios complementarios de que pueda disponer el mismo, el importe de éstos se sumará al precio establecido.

Artículo 8°.—En el escrito de notificación de adjudicación de las instalaciones se informará a las Entidades beneficiarias de la cantidad que deberá depositar en la Consejería de Cultura y Deportes, hasta 10 días antes del comienzo de la actividad y será estimativa de los gastos previstos, debiendo practicar la liquidación definitiva en los tres días siguientes a la finalización de la actividad.

Artículo 9°.—Las Entidades beneficiarias deberán aportar, cinco días antes del comienzo de la utilización de la instalación, documento acreditativo de haber suscrito póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil, debiendo exigir a los participantes cartilla de desplazo de la S.S. o documento sustitutivo.

Artículo 10°.—Dadas las peculiaridades de cada instalación y por diversificación de actividades, para cualquier aspecto no regido en esta Orden, se estará a lo dispuesto por la Consejería de Cultura y Deportes.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de Mayo de 1985.

**EL CONSEJERO DE CULTURA
Y DEPORTES,**
Alfredo Herrera Piqué.

A N E X O I

INSTALACION	QUINCENA	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª
	M E S	JUN.	JUN.	JUL.	JUL.	AGOS.	AGOS.	SEPT.	SEPT.	OCT.	OCT.	NOV.	NOV.	DIC.	DIC.
ALBERGUE DE SANTA MARIA DE GUIA (GRAN CANARIA)	MODALIDAD	3ª	3ª	X	X	X	X	3ª	3ª	3ª	3ª	3ª	3ª	3ª	3ª
	PLAZAS	40	40	-	-	-	60	60	60	60	60	60	60	60	60
ALBERGUE DE ARINGA. (GRAN CANARIA)	MODALIDAD	X	X	X	X	2ª	2ª	X	X	X	X	X	X	X	X
	PLAZAS	-	-	-	-	100	100	-	-	-	-	-	-	-	-
CAMPAMENTO DE "EL CEDRO" (GOMERA)	MODALIDAD	X	X	X	X	X	X	1ª	1ª	1ª	1ª	1ª	1ª	1ª	1ª
	PLAZAS	-	-	-	-	-	-	70	70	70	70	70	70	70	70
CAMPAMENTO DE "LA ESPERANZA" (TENERIFE)	MODALIDAD	1ª	1ª	X	X	1ª	1ª	1ª	1ª	1ª	1ª	1ª	1ª	1ª	1ª
	PLAZAS	100	100	-	-	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
CAMPAMENTO DE "MADRE DEL AGUA" (TENERIFE)	MODALIDAD	1ª	1ª	X	X	1ª	1ª	1ª	1ª	1ª	1ª	1ª	1ª	1ª	1ª
	PLAZAS	70	70	-	-	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
CAMPAMENTO DE "TAMADABA" (GRAN CANARIA)	MODALIDAD	1ª	1ª	X	X	1ª	1ª	1ª	1ª	1ª	1ª	1ª	1ª	1ª	1ª
	PLAZAS	150	150	-	-	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150

A N E X O I I

SERVICIOS Y MATERIAL QUE PRESTA EN CAMPAMENTOS, ALBERGUES Y RESIDENCIAS LA CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS SEGUN LA MODALIDAD DE OFERTA.

CAMPAMENTOS

Con independencia de la cesión para el uso de las instalaciones que existen en el Campamento y del consumo de agua, gas y electricidad, se asegura a los grupos usuarios de las instalaciones el siguiente material y servicios:

PRIMERA MODALIDAD:

1.1. Material de acampada.

- Manta (1 por plaza).
- Colchones (1 por plaza).
- Tienda Mod. Campamento (1 por 6 plazas).

- Tienda Mod. Servicios (2 por cada 150 plazas).

1.2. Montaje de cocina.

- Los enseres necesarios para la elaboración de los menús correspondientes (básicos).

1.3. Material colectivo:

- Bandejas de servicio.
- Soperas.
- Jarras para agua.
- Cazos para servir.
- Espumaderas.

Material individual (Uno por plaza).

- Plato hondo.
- Plato llano.

- Cuchara.
- Cuchillo.
- Tenedor.
- Vaso.

1.4. Limpieza: La limpieza correrá totalmente por cuenta de la Entidad usuaria.

ALBERGUE DE ARINAGA.

Con independencia del abono que ocasionen los gastos de mantenimiento de la instalación, que correrán a cargo de la Entidad usuaria, contemplados en el artículo 7° se asegura el siguiente material y servicios por parte de esta Consejería.

SEGUNDA MODALIDAD.

- Manta (1 por plaza).
- Menaje necesario de cocina para la elaboración de los menús.
- Material colectivo de comedor (platos, vasos, cubiertos, etc.).

A N E X O I I I

D..... CON DOMICILIO EN C/.....
 N° PISO..... EN LA LO-
 CALIDAD DE PROVINCIA
 DE TELEFONO
 TITULAR DEL D.N.I. N°: EN NOMBRE Y
 REPRESENTACION DE.....
 ENTIDAD LEGALIZA-

DA CON EL NUMERO DE REGISTRO
 DOMICILIADA EN LA C/.....
 N° PISO DE
 LA LOCALIDAD DE Y QUE
 ACREDITA LA REPRESENTACION DE LA CITA-
 DA ENTIDAD MEDIANTE QUE
 UNE A ESTA INSTANCIA,

EXPONE:

Que deseando realizar la actividad juvenil que al dorso se expresa, en cumplimiento de los fines que le son propios en relación con la juventud y acogiéndose a la Convocatoria de Ofertas Concertadas de la Consejería de Cultura y Deportes - Juventud.

SOLICITA:

Le sea concedido para su uso, con las especificaciones que se detallan al dorso, la Instalación.....

MANIFIESTA EN SU PETICION:

A) Que conoce y acepta las normas establecidas que rigen la Oferta Concertada y las Normas de Régimen Interior de las Instalaciones.

B) Que acepta toda responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las Instalaciones y recaigan individual o colectivamente sobre la persona o grupo de ellas alojado, íntegramente del grupo objeto de esta solicitud.

C) Que la cantidad total que abonará, en los plazos establecidos, para el uso de la Instalación en la actividad solicitada asciende al importe de
 Ptas.

INSTALACION SOLICITADA

PROVINCIA: _____

(Reseñar sólo una Instalación)

TURNO QUINCENAL O DIAS SOLICITADOS (*)

- Del ____ al ____ de Junio
- 1ª quincena de Julio
- 2ª quincena de Julio
- 1ª quincena de Agosto
- 2ª quincena de Agosto
- Del ____ al ____ de Septiembre
- Del ____ al ____ (Semana Santa)
- Del ____ al ____ de Diciembre

NUMERO DE ASISTENTES

- a) Jóvenes masculinos _____ EDAD _____
 - b) Jóvenes femeninos _____ EDAD _____
 - c) Directivos y monitores: masculinos _____ femeninos _____
 - d) Personal de Servicios: masculinos _____ femeninos _____
- TOTAL DE PLAZAS SOLICITADAS: _____

MODALIDAD SOLICITADA

- Primera Modalidad
- Segunda Modalidad
- Tercera Modalidad

La cuota que la Entidad cobrará a los jóvenes asistentes será de _____ B por turno y plaza.

(*) Indicar orden de preferencia en cada recuadro.

_____ A _____ DE _____ DE 1985

(Firma del Representante de la Entidad y sello de la misma)

ENCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y DEUPTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.-

